



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 10 de mayo de 2002
Núm. 106

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Urbanística, funcionario, correspondiente a la oferta de empleo de 2000, mediante el sistema selectivo de concurso y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 120 de 26 de mayo de 2001, *BOCyL* número 98 de 22 de mayo de 2001 y por reseña en el *BOE* número 142 de 14 de junio de 2001.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 98, de fecha 30 de abril de 2002, la resolución por la que se procede a la designación de los miembros del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión Urbanística, funcionario y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJAP y PAC, se procede a subsanar el siguiente error:

Donde dice:

-Un empleado público de la Diputación Provincial, designado por el Presidente a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José Manuel Lozano.

Suplente: Doña Elena Ferrero Calzada.

Debe decir:

-Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José Manuel Lozano Santamarta.

Suplente: Doña Elena Ferrero Calzada.

León, 3 de mayo de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3590

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6, 1º C, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento:

Demarcación Recaudatoria de León, de la Excma. Diputación Provincial.

Actuación que se notifica:

Trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad subsidiaria al pago de las deudas perseguidas, por estar incurridos los administradores de las personas jurídicas deudoras, en el supuesto especialmente contemplado por el artículo 40-1 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra el acto que se notifica, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de interesados a los que se cita para ser notificados en calidad de administradores de las entidades deudoras:

Interesados	Entidad deudora	Ayuntamiento
Andrés Bellas González	Clea Central Leone, S.L.	Mansilla de las Mulas
Pedro Santamaría Liaño	Cárnicas Desp. Cant. S.L.	San Andrés del Rabanedo
Mª Sagrario Hernández Lorenzo	Covesa Const. y Ob. S.L.	San Andrés del Rabanedo
Emilia Tamargo González	Inspetrol, S.L.	San Andrés del Rabanedo
José Prieto Martínez	Jopripar, S.L.	San Andrés del Rabanedo



Interesados	Entidad deudora	Ayuntamiento
Anibal Melcón Martínez	Nurbal León, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Ángel Jesús González Gómez	Repart Post Norte, S.L.	San Andrés del Rabanedo
M ^a Margarita Alonso González	Sospa, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Miguel A. Lombardía Canga	Sospa, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Javier García Magallanes	Unión Leonesa Carb., S.L.	San Andrés del Rabanedo
Félix Candelario Carrasco	Yestrong, S.L.	San Andrés del Rabanedo
César Mallo Piedra	Agropec. Bernesga, S.L.	Sariegos
Raúl Mallo Piedra	Agropec. Bernesga, S.L.	Sariegos
M ^a Gloria Piedra García	Agropec. Bernesga, S.L.	Sariegos
Juan A ^o Montero Ayala	Andricoga, S.L.	Valencia Don Juan

León, 2 de abril de 2002.—El Jefe de la U.A. de Recaudación,
José L. Rodríguez Rodríguez.
3017 55,20 euros

Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Roberto López Díez, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afectan y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales, 21, 2^a planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se pretende notificar:

Providencia de apremio dictada por el señor Tesorero contra el declarado responsable subsidiario en el expediente seguido contra la Entidad Mercantil Voexga, S.L.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Deudor: Luis López Vázquez.

NIF: 10.033.785N.

Ponferrada, 25 de marzo de 2002.—El Recaudador (ilegible).

2876 29,60 euros

Unidad Administrativa de La Bañeza

CITACIÓN PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63,

de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre) mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria, sitas en La Bañeza, calle Antonio Bordás, n^o 20, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Gestión Recaudatoria.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de La Bañeza, de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se presente notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

María Valencia Velado.

Urbana.—Solar sito en la calle Real, número treinta y seis, en el término de Ribera de Grajal del Ayuntamiento de La Antigua, de una extensión superficial de cuatrocientos veinte metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 1541607TM8714S0001XQ del plano parcelario del Ayuntamiento de La Antigua. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 1541606 y 1541611, propiedad de Abelardo Sánchez Sánchez y Delfín Fernández González, respectivamente; izquierda, con parcela catastral 1541608 y 1541610, propiedad de Felicitísima Cadenas Huerga y Juan Morla Cachón respectivamente; fondo, con calle Canal.

Nemesio Alonso Gutiérrez.

Urbana.—Solar sito en calle La Rúa, n^o 14, en término de San Martín de Torres, del Ayuntamiento de Cebrones del Río, de una superficie aproximada de 71,50 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 4840104TM6844S, del plano parcelario de Cebrones del Río. Linda: Frente, en línea de 11 metros con calle de su situación; derecha en línea de 6,5 metros con calle Camino Viejo, izquierda y frente con parcela catastral 4840103TM6844S, de Lorenzo San Juan López. Tiene un valor asignado en el año 2001, de 29.738 pesetas (178,73 euros).

María Fernández Martínez.

Urbana.—Solar sito en calle La Plaza, n^o 8, en el término de San Martín de Torres, del Ayuntamiento de Cebrones del Río, con una superficie aproximada de 77 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 4839210TM6843N del plano parcelario de Cebrones del Río. Linda frente, en línea de 5,50 metros, con calle de su situación; izquierda, en línea de 14 metros, con calle La Plaza; derecha, en línea de 5 metros, con la calle La Plaza; y 9 metros siguientes en línea y fondo, con parcela catastral 4839209TM6843N de Hros. de Manuel Carrera Pérez. Tiene un valor asignado en el año 2001 de 34.325 pesetas (206,3 euros).

La Bañeza, 22 de marzo de 2002.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

2875

52,00 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que

conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT León.

Lugar de comparecencia: Secretaría de Inspección, 2ª planta, de la AEAT de León. Gran Vía de San Marcos, 18 - León.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos y nombre/ razón social	NIF/CIF
Construcciones Mayoral, S.L.	B28412708

Procedimiento que las motiva: Acuerdo Inspector Jefe.

Apellidos y nombre/ razón social	NIF/CIF
Carbones Santa Bárbara, S.L.	B24222721
Carbones Santa Bárbara, S.L.	B24222721
Conformados Metagráficos, S.L.	B24263311
González Rodríguez, S.L.	B24009433
Instalaciones Deportivas Luis, S.L.	B24368136
Instalaciones Deportivas Luis, S.L.	B24368136
Instalaciones Deportivas Luis, S.L.	B24368136
Oilnor Energía, S.L.	B24280133
Oilnor Energía, S.L.	B24280133
Rasanca, S.L.	B24332306
Riegos y Tierras, S.L.	B24346926
Riegos y Tierras, S.L.	B24346926
Rufino Deferino Díaz Suárez	9973317B

León, 7 de marzo de 2002.—La Jefe de Sección de AR Notificaciones, Gregoria García Nistal.—Vº Bº, Reinería Díez Alonso.

2036

40,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa ESLAUTO, S.L., de León, en todos sus centros de trabajo, año 2002, (Código 240220-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, y la orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y

Turismo, por la que se crea el Registro de Convenidos Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

León, 15 de abril de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ESLAUTO, S.L., DE LEÓN EN TODOS SUS CENTROS DE TRABAJO AÑO 2002

ARTÍCULO 1º.-OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio se formaliza conforme al Estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de justicia social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementar su productividad.

ARTÍCULO 2º.-ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo de la Empresa ESLAUTO S.L., situados en León, avenida de Madrid, 107.

ARTÍCULO 3º.-ÁMBITO TERRITORIAL.

De acuerdo con lo establecido en el art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es el de la Empresa ESLAUTO S.L., en sus centros de trabajo mencionados y los que durante su vigencia se puedan abrir en la provincia.

ARTÍCULO 4º.-ÁMBITO PERSONAL.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa, en el momento de su entrada en vigor, y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial establecido en el Art. 3º de este acuerdo.

Quedan expresamente excluidos del presente Convenio en cuanto a sus efectos económicos, los cargos de Director y Comptroller que, por ser cargos de máxima categoría, responsabilidad y confianza, concertaron con la alta dirección sus condiciones particulares.

ARTÍCULO 5º.-ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio Colectivo Sindical entrará en vigor a todos los efectos el día 1º de enero del 2002, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por la autoridad laboral. Tendrá una duración de un año y en consecuencia terminará su vigencia el día 31 de diciembre de 2002.

ARTÍCULO 6º.-DENUNCIA DEL CONVENIO: FORMA, CONDICIONES Y PLAZO DE PREAVISO.

La denuncia del Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes, dentro del período de su vigencia, comunicándolo a la otra de forma fehaciente, y también a la autoridad laboral.

Prorrogado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán la vigencia solamente las cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

ARTÍCULO 7º.-DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA.

Se crea la Comisión Paritaria prevista en el Art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión Paritaria estará integrada por D. Roberto Díaz y D. Cecilio González Álvarez, en representación de la empresa, y don Manuel Fidalgo García, José Luis Salvador Fernández en representación de los trabajadores.

Todos aquellos elegidos de entre los que integran la representación de la Comisión Deliberadora del Convenio.

ARTÍCULO 8º.-CONDICIONES DE TRABAJO.

Las condiciones de trabajo pactadas en el Convenio tendrán el carácter de mínimas y, en su virtud, serán nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes, los pactos o cláusulas que impliquen condi-

ciones menos favorables para el trabajador, sin que el presente Convenio pueda limitar o disminuir en ningún caso, situaciones obtenidas por los trabajadores individual o colectivamente.

ARTÍCULO 9º.-COMPENSACIONES Y ABSORCIONES.

Las mejoras económicas y de trabajo que se implanten en virtud de la presente normativa, así como las voluntarias que ya estén establecidas, o las que puedan establecerse en lo sucesivo, podrán ser compensadas y absorbidas hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, las cuales sólo tendrán la eficacia práctica, si superasen el nivel del Convenio, considerado global y anualmente.

ARTÍCULO 10º.-GARANTÍAS PERSONALES DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

Los Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que actualmente o en un futuro determinen las normas legales aplicadas.

ARTÍCULO 11º.-PRENDAS DE TRABAJO.

Todo el personal de la empresa, de los departamentos de Taller y Recambios, se equiparan con dos prendas de trabajo, y calzado de seguridad para el personal de Talleres.

ARTÍCULO 12º PRELACIÓN DE NORMAS.

Las normas contenidas en el presente Convenio, que se aplicarán con exclusividad a cualquier otro, regularán las relaciones entre la empresa y su personal, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto, se aplicará lo que determine el Estatuto de los Trabajadores y normas vigentes.

ARTÍCULO 13º.-ORGANIZACIÓN DE TRABAJO.

La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, entendiéndose a estos efectos, que, el destino o traslado de los trabajadores entre los distintos Centros podrá verificarse dentro de la misma plaza, respetándose los derechos adquiridos.

La movilidad funcional en el seno de la empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer el trabajo.

Los trabajadores afectados de capacidad disminuida, según Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, podrán ser aplicados a otras actividades, respetándose el salario que tuvieran antes de pasar a dicha situación, estando obligados a someterse al horario y condiciones de trabajo del nuevo puesto.

ARTÍCULO 14º.-JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo, en cómputo anual, será de 1.796 horas efectivas de trabajo.

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo será el reflejado en el Anexo II de este Convenio.

ARTÍCULO 15º.-VACACIONES.

Las vacaciones tendrán una duración de 30 días naturales para todos los trabajadores que lleven un año en la empresa y se disfrutarán entre el 1 de julio y el 31 de agosto de cada año.

Para fijar el período de disfrute de las vacaciones le corresponderá a la dirección de la empresa la elección de 15 días, mientras que el trabajador podrá elegir los restantes 15 días, siempre que los distintos departamentos comerciales e industriales de la empresa no se queden sin personal para atender las necesidades del servicio.

Los trabajadores que tengan una antigüedad inferior al año, disfrutarán las vacaciones en forma proporcional al tiempo trabajado, si bien les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior relativo al período de disfrute, en la parte proporcional.

ARTÍCULO 16º.-AUSENCIA POR ENFERMEDAD.

En caso de accidente laboral, la empresa aportará el porcentaje correspondiente hasta completar el 100% del salario medio o remuneración real, percibido en los seis meses anteriores a aquel en que se pro-

duzca la baja. Se entiende por remuneración real, la suma de los siguientes conceptos: sueldo convenio, antigüedad, mejora voluntaria y primas e incentivos, sin contabilizar las pagas extraordinarias que existan de dicho período.

En los casos de ausencia por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará durante los días 4º al 20º, ambos inclusive, el 60% de la base de cotización del mes inmediatamente anterior.

Durante situaciones de huelga o cierre patronal, no se abonará la prestación económica de la incapacidad temporal.

ARTÍCULO 17º.-PLUS DE TRANSPORTE.

Con carácter de una indemnización o suplido del Art. 3 del Decreto 2380/1973, con el fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a los puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer se establece un plus extrasalarial calculado por día de trabajo efectivo, en la cuantía de 6,30 euros, como se indica en el Anexo I del presente Convenio.

ARTÍCULO 18º.-SALARIOS.

Se establece un aumento del 2,35% para todos y cada uno de los empleados de la empresa, aumento que incrementará el salario o sueldo percibido por cada uno de los empleados al 31 de diciembre de 2001, de tal manera que el salario o sueldo mensual a percibir por cada categoría será el que se exprese en la tabla salarial que como Anexo I forma parte de este Convenio. Este porcentaje del 2,35% se aplicará también a las mejoras que cada uno de los empleados tenga al 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO 19º.-ANTIGÜEDAD.

El premio por antigüedad quedará congelado tanto en su cuantía como porcentaje a lo que se viniera percibiendo por tal concepto al 31 de diciembre de 1995 y la incorporación de los nuevos cuatrienios.

ARTÍCULO 20º.-GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Con ocasión de las tradicionales pagas de julio y Navidad, se abonará en ambas fechas una gratificación extraordinaria consistente en sueldo Convenio, antigüedad y mejora voluntaria. Ambas gratificaciones se harán efectivas antes de los días 20 de cada mes.

La paga de beneficios que se abonará dentro del primer trimestre, constará de 40 días de salario Convenio, antigüedad y mejora voluntaria.

Al personal de la Empresa se le concederán los siguientes premios en los casos que se citan:

Al contraer matrimonio 102,85 euros.

Al nacimiento de cada hijo 102,85 euros.

Ambos premios serán compatibles con los que pueda otorgar el INSS y deberá acreditarse el hecho mediante libro de familia.

El empleado que tenga familiares subnormales que de él dependan y cuya condición y dependencia esté reconocida por el INSS, tendrá derecho a una ayuda de 57,85 euros mensuales por cada familiar subnormal, compatibles con la ayuda que preste el INSS.

Como ayuda de estudios, la empresa entregará a fondo perdido la cantidad de 51,42 euros por hijo, que se entregará de una sola vez en la nómina del mes de septiembre, y que se aplicará como ayuda para aquellos productores que tengan hijos en edad escolar, es decir que el 1º de septiembre hayan cumplido los seis años y no rebasen los dieciséis.

ARTÍCULO 21º.-TRABAJOS ESPECIALES FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

El personal mecánico que tenga que realizar trabajos fuera de las instalaciones de la empresa, e invierta más de media hora en trabajo efectivo, cobrará 5,62 euros independientemente de la dieta que le corresponda, y serán percibidas en el mes siguiente al que se realizará el trabajo.

Al personal que se le confiara alguna misión de servicio fuera de su residencia habitual se le abonarán las siguientes dietas:

	PROVINCIA	FUERA PROVINCIA.
- Para gastos de desayuno.	1,54	1,54
- Para gastos de almuerzo.	10,15	12,30
- Para gastos de cena.	6,15	6,15

Los gastos de hotel se abonarán independientemente de las cantidades anteriormente citadas y previa justificación con la factura correspondiente.

Para tener derecho a la percepción de los gastos de desayuno es preciso haber pernoctado la noche anterior por cuenta de la empresa.

ARTÍCULO 22º.-JUBILACIÓN.

La jubilación será obligatoria a los 65 años. Todos los trabajadores que durante la vigencia del presente Convenio cumplan los 65 años de edad, se tendrán que jubilar forzosamente.

ARTÍCULO 23º.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

FALTAS LEVES.

1º.-Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia de público.

2º.-El abandono del trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiera causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

3º.-Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

FALTAS GRAVES.

1º.-La desobediencia a la dirección de la empresa o a quienes se encuentran con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.

2º.-Las discusiones con otros trabajadores en presencia de público o que trascienda a éste.

3º.-La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.

4º.-La comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

FALTAS MUY GRAVES.

1º.-Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.

2º.-El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.

3º.-El robo, hurto o malversación de cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

4º.-Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a personal extraño a la misma el contenido de éstos.

5º.-Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes, así como a los compañeros y subordinados.

6º.-La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

7º.-La embriaguez y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

8º.-Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.

RÉGIMEN DE SANCIONES.

Corresponde a la dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

SANCIONES MÁXIMAS.

Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:.

1º.-Por faltas leves: amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2º.-Por faltas graves: suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3º.-Por faltas muy graves: desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

PRESCRIPCIÓN.

La facultad de la dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2002 DE ESLAUTO, S.L.

PERSONAL MERCANTIL	SALARIO	PLUS DE TRANSPORTE
Director	838,02	6,31
Jefe de Ventas	747,13	6,31
Jefe de Almacén	747,13	6,31
Viajante	694,38	6,31
Dependiente Mayor	688,52	6,31
Dependiente Mayor de 25 años	666,95	6,31
Dependiente de 23 a 25 años	612,65	6,31
Ayudante de Dependiente	577,5	6,31
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe Administrativo	815,41	6,31
Jefe de Sección Administrativa	716,84	6,31
Contable o Cajero	698,21	6,31
Oficial Administrativo de 1ª	688,52	6,31
Oficial Administrativo de 2ª	651,42	6,31
Auxiliar Administrativo	612,65	6,31
PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS		
Profesional de 1ª	675,56	6,31
Profesional de 2ª	651,42	6,31
Vigilante	577,5	6,31
Personal de limpieza	577,5	6,31
PERSONAL DE TALLERES		
Jefe de Taller	747,13	6,31
Maestro de Taller	705,22	6,31
Recepcionista 1º año	681,02	6,31
Recepcionista 2º año	688,52	6,31
Oficial 1ª Jefe de Equipo	694,32	6,31
Oficial de 1ª	688,52	6,31
Oficial de 2ª	681,02	6,31
Oficial de 3ª	656,19	6,31
Peón Especialista	585,42	6,31
Peón	577,27	6,31
Aprendiz de 1º año : 70% SMI	-	-
Aprendiz de 2º año : 80% SMI	-	-
Aprendiz de 3º año : 90% SMI	-	-

3142

283,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI) DEL AÑO 2002

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana IBI, ejercicio 2002, que por acuerdo de Comisión de Gobierno de 16 de abril de 2002 se aprobó el padrón de dicho impuesto, notificándose las liquidaciones colectivamente mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las ordenanzas municipales, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

a) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Período voluntario de pago: Del 16 de abril de 2002 al 20 de junio de 2002, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: El pago deberá hacerse efectivo presentando los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los contribuyentes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Santander Central Hispano.
- Caja España.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-.
- Caja de Madrid.
- Caja Duero.
- Caixa Galicia.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Pastor.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caixa Catalunya.
- Banco Herrero.
- Banco Popular Español.
- Banco Laboral Popular.
- Caja Rural del Duero.
- Banco de Castilla.

Si el documento de ingreso no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, nº 10-1ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

Período ejecutivo: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, intereses de demora hasta la fecha de su ingreso y costas que resulten.

Nota importante: Dado que la notificación se efectúa mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se entiende hecha aunque el contribuyente no reciba los documentos de ingreso que se remiten por correo, por lo que si no tiene domiciliado el pago y no recibe tales documentos deberá acudir a la Recaudación Municipal, al objeto de evitar incurrir en vía de apremio, con el devengo de los recargos y costas correspondientes.

León, 24 de abril de 2002.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
3435 85,20 euros

PONFERRADA

Por don José A. Teixeira Santfín, se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en Avda. Canal, 97, Travesía San Andrés, Compostilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3346

11,20 ptas.

* * *

Por don Bernardo Alonso Santiago, actuando en representación de Ermita del Cristo, S.L., se ha solicitado licencia de actividad Supermercado de Alimentación, con emplazamiento en La Dehesa, 27, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3347

12,00 euros

* * *

Por CLECE, S.A., se ha solicitado licencia actividad escuela infantil, con emplazamiento en C. Andrés Viloria.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3348

10,40 euros

* * *

Por Odontólogos del Mundo, José Israel Espinosa Mateo, se ha solicitado licencia actividad clínica dental, con emplazamiento en Avda. La Puebla, nº 7, 1º.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3349 11,20 euros

* * *

Por Azufre Impresión y Comunicación, S.L., se ha solicitado licencia actividad imprenta, con emplazamiento en Avda. Galicia, 251, nave nº 7, polígono Cantalobos.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3350 11,20 euros

* * *

Por Vegadulez, S.L., se ha solicitado licencia actividad oficinas y almacén alquiler maquinaria, con emplazamiento en PIB, calle Bilbao, parcela 4.2.1.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3351 11,20 euros

* * *

Por doña Yolanda Franco Barrio, se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en calle El Salvador, nº 5, bajo.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

3352 10,40 euros

* * *

Por acuerdo plenario de fecha 19 de abril de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "Explotación del café-bar del Teatro Municipal Bergidum de Ponferrada", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen

reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión del servicio de explotación del café-bar del Teatro Municipal Bergidum de Ponferrada.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: Cinco (5) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

Se fija un canon anual mínimo de 2.404,05 euros.

5.- Garantías:

Provisional: 240,40 euros.

Definitiva: Será del 4% del precio de adjudicación de las cuatro anualidades.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax.: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 24 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

3528

52,00 euros

ARGANZA

Desafectada como bien comunal la finca rústica sita en el término de Arganza al sitio de El Santo, Polígono 39, parcela 618 y calificado como bien patrimonial según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2002, se expone el procedimiento de información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arganza, 26 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3501

1,80 euros

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2002, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones en su caso.

De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Carrocera, 22 de abril de 2002.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3414 2,80 euros

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día 22 de abril de 2002, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que establece el artículo 193.3 de la citada Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarla y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en su caso.

Carrocera, 22 de abril de 2002.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

3415 2,80 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento de Posada de Valdeón anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Nuevo puente y acceso a Soto de Valdeón, 3ª fase".

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de "Nuevo puente y acceso a Soto de Valdeón, 3ª fase", de conformidad con el proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y con el desglosado 3ª fase del mismo.

b) Duración del contrato: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sesenta mil ciento uno con veintinueve euros (60.101,21 euros) equivalentes a diez millones de pesetas (10.000.000 pesetas), IVA incluido.

5.-Garantías:

a) Provisional: Mil doscientos dos con dos euros (1.202,2 euros) equivalentes a doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Registro general.

b) Domicilio: C/ El Cantón, nº 2.

c) Localidad y código postal: Posada de Valdeón, 24915.

d) Teléfono: 987 74 05 04.

e) Fax: 987 74 05 04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Posada de Valdeón. Registro General. Calle El Cantón, nº 2, Posada de Valdeón 24915.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b) Domicilio: C/ El Cantón, nº 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer martes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 14 horas.

f) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

10.-Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Posada de Valdeón, 22 de abril de 2002.-El Alcalde Presidente, Luis Ángel Alonso Martínez.

3455 48,80 euros

VILLATURIEL

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 1/02 de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito y de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

-Partidas suplementadas:

	<i>Euros</i>
Capítulo 6	144.809,24
Capítulo 7	272.148,64
Total	416.957,88

-Financiación:

	<i>Euros</i>
Transferencias de capital	50.274,65
Nuevos ingresos	193.935,57
Remanente líquido de Tesorería	172.747,66
Total	416.957,88

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la legislación reguladora de esta jurisdicción.

Villaturiel, 25 de abril de 2002.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3559 4,40 euros

GORDALIZA DEL PINO

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso oposición libre una plaza de "Operario de servicios múltiples", régimen laboral y para seis horas de jornada.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de "Operario de servicios múltiples" vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que incluye la oferta pública de empleo del año 2002, en régimen de laboral y jornada de seis horas.

Segunda.- Cometidos de la plaza.

El contenido del puesto de trabajo a desempeñar supone la realización de los siguientes cometidos:

– Servicios generales: Limpieza y mantenimiento de la red viaria. Vigilancia y mantenimiento de todas las instalaciones de abastecimiento público de aguas, saneamiento, etc. Lectura y comprobación de contadores, cloración de aguas. Control, limpieza y mantenimiento de cementerio municipal. Limpieza y mantenimiento de las zonas verdes del municipio. Control y mantenimiento de las instalaciones y del material contra incendios. Control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas, incluido las del Colegio Público. Colaboración necesaria para el buen funcionamiento del servicio de recogida de basura. Control, mantenimiento y buen uso de todo el material municipal, realizando aquellas operaciones que no requieran cualificación especial y limpieza instalaciones municipales.

– Oficinas municipales: En coordinación con la Secretaría General, efectuar las notificaciones, avisos, fotocopias y archivo de los documentos que se indiquen.

Fijación y seguimiento de bandos y anuncios. Colaboración en la atención al público en las oficinas municipales y archivos, en festejos, ferias y actos protocolarios y representativos.

– Cualquier otro cometido de naturaleza similar que sin estar expresamente relacionado sea ordenado por la autoridad municipal.

Tercera.- Jornada y retribuciones.

La contratación se hará en régimen laboral y la jornada será de seis horas, siendo las retribuciones propias de su categoría y serán fijadas en el Presupuesto municipal, incrementadas cada año según establezca la legislación estatal, con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de la plaza.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la vigente legislación.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir, tipo B.

Quinta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se indicará que reúnen los requisitos fijados en la base cuarta e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán también presentarse conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Junto a la instancia deberán acompañar:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6,01 euros en concepto de derechos de examen.

c) Copia del carnet de conducir tipo B.

d) Escrito manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base cuarta.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de la causa de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para presentación de reclamaciones y subsanación de errores en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo, el señor Alcalde dictará nueva resolución aceptando o rechazando las reclamaciones presentadas si las hubiere, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en la misma forma que la provisional.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes.

Séptima.- Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales de la oposición designados por la Alcaldía.
- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- Un representante designado por la Excm. Diputación Provincial de León.
- Un representante del profesorado oficial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los miembros suplentes que se designen simultáneamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las actuaciones del tribunal se ajustarán a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las mismas y podrá adoptar los acuerdos que procedan en aquellos supuestos no previstos expresamente.

El tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas señaladas, que actuarán con voz y sin voto.

Octava.- Pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

– Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en cualquier Administración Pública y debidamente acreditado, 0,20 puntos por mes íntegramente trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante fotocopia compulsada del documento en que aparezcan reflejados y se presentarán junto con la instancia para participar en el proceso selectivo.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas a desempeñar.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un dictado sobre el texto que indique el tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un test que versará sobre preguntas básicas de la Constitución Española y de cultura general.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eli-

minados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de la oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento que tendrá carácter de vinculante.

El tribunal no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Décima.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado de acta de nacimiento.
- c) Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el designado por falsedad.

Undécima.- Contratación.

Efectuado el nombramiento el aspirante deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de veinte días naturales siguientes, perdiendo en caso contrario todos los derechos derivados del nombramiento conferido.

Duodécima.- Incidencias y recursos.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrá interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimotercera.- Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto, aplicarán las disposiciones previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto con las modificaciones introducidas por Ley 23/88, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 53/94, de 26 de diciembre, y demás disposiciones sobre la materia.

Gordaliza del Pino, 2 de mayo de 2002.-El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

* * *

El Ayuntamiento de Gordaliza del Pino anuncia el procedimiento para la enajenación de bienes patrimoniales propiedad de esta misma entidad local, una vez que se ha cumplido el trámite correspondiente de dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial, previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, de los siguientes bienes de propiedad municipal y que tiene carácter de patrimoniales.

b) Solar sito en calle Eras, nº 19.

Superficie terreno: 242,32 m² y mide de frente 21,40 ml, lateral derecha entrando 13,50 ml, por izquierda entrando 15,00 ml y al fondo 14,50 ml.

Linda:

Norte: Finca número dos (finca del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino).

Sur: Calle de la Palera.

Este: Calle de su situación.

Oeste: Finca resto matriz (finca Ayuntamiento de Gordaliza).

Cargas y arrendamientos: Libres de unas y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1562, libro 41, folio 152.

c) Solar sito en calle Eras, 19 bis.

Superficie terreno: 250,42 m² y mide de frente 17,00 ml, lateral derecha entrando 13,90 ml, por izquierda entrando 13,50 ml y al fondo 20,10 ml.

Linda:

Norte: Camino público.

Sur: Parcela descrita con el número uno (calle La Palera).

Este: Calle de su situación.

Oeste: Finca resto matriz (finca del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino).

Cargas y arrendamientos: Libres de unas y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1562, libro 41, folio 153.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

En cuanto a su preparación y adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación se fija en:

1) Solar "B": 5.097,30 euros.

2) Solar "C": 5.267,69 euros.

En todos los casos el tipo podrá ser mejorado al alza.

5.- Duración del contrato:

El Ayuntamiento de Gordaliza del Pino se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los bienes descritos, mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los treinta días siguientes al día de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derecho y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

6.- Garantías provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 101,95 euros, para la parcela b, y de 105,35 euros para la parcela c, equivalentes al 2 por 100 del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate. Admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

7.- Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

8.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Gordaliza del Pino.

b) Dirección: Calle Los Cascos, 1.

c) Localidad: Gordaliza del Pino. Código postal: 24325.

d) Teléfono: 987 784 308.

e) Fax: 987 784 019.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

9.- Presentación de ofertas:

a) Hasta las trece treinta horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si dicho plazo

finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Se podrán presentar por correo en dicho supuesto se deberá remitir al Ayuntamiento por medio de telegrama, o fax dicha remisión, no siendo admitida la oferta si llegado el día de apertura de proposiciones, no se hubiese recibido.

b) Documentos a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares. Se detalla en este mismo anuncio en el nº 11.

c) Lugar: Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (calle Los Cascos, 1. Gordaliza del Pino).

10.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (calle Los Cascos, 1 - Gordaliza del Pino).

b) Fecha: Primer martes posterior a aquel de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 13.30 horas.

11.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de los solares ubicados en la calle Eras de Arriba, convocado por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación administrativa", que será acreditativa de la personalidad, características del contratista y garantía depositada y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra sociedad de esta naturaleza.

En cuanto a los empresarios se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación y que es la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente.

En cuanto a las empresas que no sean españolas pero de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo del Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción correspondiente en los Registros o certificaciones que indican el anexo I RD 390/96, de 1 de marzo (BOE 21-3-96).

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la embajada de España en el Estado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del mencionado RD.

Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Los que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional se podrán acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art 16 y 17 del TRLCAP.

- Además las empresas extranjeras aportarán declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

- Relación de los documentos presentados.

- Los documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica - sobre "B"

La proposición expresará el valor ofertado como precio para la enajenación objeto de subasta, y los licitadores solamente podrán presentar una proposición por solar en la Secretaría General del

Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el modelo siguiente:

"Don..... con DNI, nº....., mayor de edad, natural de..... provincia, y con domicilio en..... teléfono....., actuando en nombre (propio o de la empresa o persona que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha..... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, los solares sitos en calle Eras, 19, de la localidad de Gordaliza del Pino, el pliego de cláusulas administrativas, y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato de enajenación por el precio alzado de..... euros.

Lugar, fecha y firma del proponente."

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Gordaliza del Pino, 2 de mayo de 2002.-El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

3584

168,00 euros

CARRACEDELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril del año 2002, aprobó el proyecto de travesía Carracedelo Villadepalos, en Villadepalos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don M. Sánchez Lagarejo, cuyo proyecto asciende a 5.600,00 euros.

El referido proyecto queda expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Carracedelo, 30 de abril de 2002.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3595

2,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 19 de abril de 2002, por resolución de la Alcaldía se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la gestión de bar-cafetería en la localidad de Villaquilambre, habiéndose aprobado a su vez el pliego de condiciones para dicha concesión, concediéndose un plazo de ocho días para la impugnación del mismo, y siete días más para la presentación de licitaciones, siendo hábiles a ambos efectos, computándose a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Las características básicas del presente contrato son las siguientes:

- Objeto.- Concesión del servicio bar-cafetería ubicado en el edificio de usos múltiples.

- Sistema de selección.- Procedimiento abierto, concurso.

El pliego de condiciones para la concesión se encuentra en la Secretaría municipal, Sección de Contratación, en horario de oficina de 8.00 horas a 15.00 horas. Plaza de la Constitución s/n, 24012 Villaquilambre, teléfono: 987 287 201, fax: 987 287 216, a disposición de cuantos estén interesados en la participación del concurso.

Villaquilambre, 19 de abril de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3541

16,00 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras de "Mejora de abastecimiento de agua en el municipio de Matadeón de los Oteros" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por importe de 60.100 euros.

- Presupuesto municipal para el ejercicio 2002.

– Padrón de contribuyentes de impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio 2002.

Dichos documentos se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 30 de abril de 2002.–El Alcalde (ilegible).

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2001, se expone al público por plazo de quince días y ocho más, en virtud de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Matadeón de los Oteros, 30 de abril de 2002.–El Alcalde (ilegible).
3576 4,60 euros

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	61.553,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	6,01
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	56.180,89
Cap. 4.- Transferencias corrientes	70.468,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	679,00
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	45.300,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	22.517,02
Total ingresos	256.703,92

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	42.608,02
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	62.748,08
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.200,00
Cap. 6.- Inversiones reales	148.035,82
Cap. 7.- Transferencias de capital	112,00
Total gastos	256.703,92

Asimismo se publica la plantilla de personal.

1.- Plaza de Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, con CD 26.

2.- Operario de Servicios Múltiples, cubierta en propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre ya citada y el artículo 23 del RD 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, a 24 de abril de 2002.–El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.
3567 7,80 euros

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

– Proyecto técnico de las obras de “Mejora de abastecimiento en Castrovega de Valmadrigal” redactado por el Ingeniero de Caminos,

Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, por importe de 60.101,22 euros.

– Presupuesto municipal para el ejercicio 2002.

– Padrón de contribuyentes de impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio 2002.

Dichos documentos se exponen al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 2 de mayo de 2002.–El Alcalde (ilegible).

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001, se somete a información pública en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ochó más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valverde Enrique, 2 de mayo de 2002.–El Alcalde (ilegible).

3577

4,20 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Resolución del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del bar de las piscinas municipales de Veguellina de Órbigo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del “Bar de las piscinas municipales de Veguellina de Órbigo (León)”, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta de los servicios del “Bar sito en las piscinas municipales de Veguellina de Órbigo (León)”, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002.

II. Plazo de la concesión.

La concesión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, y su explotación se ejercerá en el período comprendido entre la apertura y el cierre de las piscinas municipales.

III. Canon que satisfará el concesionario.

El canon que el concesionario satisfará anualmente al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo será el que ofrezca en la proposición y que, como mínimo, ascenderá a 60 euros anuales. El pago del canon se efectuará en la Tesorería del Ayuntamiento en dos plazos: el 50% en el momento de la formalización del contrato y el otro 50% el día 2 de junio de 2003.

IV. Publicidad de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles, excepto sábados, en las Oficinas Municipales.

V. Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 360,61 euros, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

VI. Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva.

La garantía definitiva será de 540,91 euros y habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

VIII. Presentación de proposiciones.

Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

IX. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición.

Don....., con domicilio en la calle....., nº....., de la localidad de....., y con DNI nº....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a explotar el bar de las piscinas municipales de Veguellina de Órbigo (León), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas, con los criterios y mejoras que expongo a continuación:

– Mayor canon:.....

– Compromiso detallado de mejoras a llevar a cabo a mi costa en beneficio de la mejor prestación del servicio:.....

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 2 de abril de 2002.–El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo (León) por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del bar y del autoservicio del camping “La Manga” de Veguellina de Órbigo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del bar y del autoservicio del camping “La Manga” de Veguellina de Órbigo (León), conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta de los servicios del “Bar y del autoservicio del camping «La Manga» de Veguellina de Órbigo (León)”, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002.

II. Plazo de la concesión.

La concesión tendrá una duración de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, y su explotación se ejercerá en el período comprendido entre el día 15 de junio y el día 15 de septiembre de 2002.

III. Canon que satisfará el concesionario.

El canon que el concesionario satisfará al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo será el que ofrezca en la proposición y que, como mínimo, ascenderá a 300 euros. El pago del canon se efectuará en la Tesorería del Ayuntamiento en el momento de la formalización del contrato.

IV. Publicidad de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles, excepto sábados, en las Oficinas Municipales.

V. Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 360,61 euros, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

VI. Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva.

La garantía definitiva será de 540,91 euros y habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

VIII. Presentación de proposiciones.

Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

IX. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición.

Don....., con domicilio en la calle....., nº....., de la localidad de....., y con DNI nº....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a explotar el bar y el autoservicio del camping “La Manga” de Veguellina de Órbigo (León), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas, con los criterios y mejoras que expongo a continuación:

– Mayor canon:.....

– Compromiso detallado de mejoras a llevar a cabo a mi costa en beneficio de la mejor prestación del servicio:.....

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 2 de abril de 2002.–El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

3539

119,20 euros

VALDEMORA

Por don Salvador Ledesma González se ha solicitado licencia de actividad para la legalización de actividad de una explotación de ovino en Valdemora.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes

Valdemora, 30 de abril de 2002.–El Alcalde, Arsenio Alonso Blanco.

3620

9,60 euros

BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002, aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de la asistencia técnica en los aspectos de “Seguridad y Salud Laboral” y de “Control de Calidad” en los proyectos y obras promovidos por el mismo.

Dichos pliegos quedan de manifiesto al público durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra los pliegos aprobados, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1ª planta).

c) Número de expediente: 2002/06/CON.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en los aspectos de "Seguridad y Salud Laboral" y "Control de Calidad" en los proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento de Bembibre (León).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Porcentajes máximos de licitación:

- 0'50% presupuesto ejecución material (Seguridad y Salud Laboral).

- 1'00% presupuesto ejecución material (Control de Calidad).

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

Teléfono: 987 51 00 01.

d) Fax: 987 51 19 17.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores habrán de contar con el personal y medios técnicos necesarios para el objeto del contrato. A tal fin, el personal habrá de estar en posesión de las titulaciones y habilitaciones exigidas por la legislación vigente e, igualmente, sus medios técnicos contarán con las autorizaciones y homologaciones que la normativa establece.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 2.3. del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 2.1. del pliego de cláusulas administrativas.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

8.- Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14 horas.

9.- Otras informaciones:

1) Se establecen dos criterios objetivos de valoración:

a) Valoración de la oferta técnica.

b) Valoración de la oferta económica.

2) Al apartado técnico se le asignan 50 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Idoneidad del equipo humano adscrito al contrato, así como de los medios técnicos aportados para el desarrollo del mismo: 25 puntos.

- Metodología y programa de trabajo: 25 puntos.

3) Se asignarán 50 puntos a la proposición que oferte un porcentaje más bajo, distribuyéndose el resto de forma proporcional.

10.- Gastos: El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato.

Bembibre, 22 de abril de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

3425

68,00 euros

LA POLA DE GORDÓN

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2002 aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del fichero de datos de carácter personal e inscripción registral en la agencia estatal de protección de datos, cuyo texto literalmente dice:

"Artículo 1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

f) De contabilidad general.

g) Padrón de habitantes.

h) Registro de entrada y salida.

i) Tasas, exacciones y precios públicos.

j) Nóminas.

Nivel de seguridad del fichero: Básico.

Medidas de seguridad: Las establecidas en el capítulo II del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (RD 994/1999).

Artículo 2.- El fichero automatizado de contabilidad general cumple la finalidad de gestión de ingresos y gastos del Ayuntamiento, confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestaria como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre, apellidos, DNI o CIF, y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Nivel de seguridad del fichero: Básico.

Medidas de seguridad: Las establecidas en el capítulo II del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (RD 994/1999).

Artículo 3.- El fichero automatizado de padrón de habitantes tiene por finalidad el mantenimiento y gestión del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja. Nombre y apellidos.

- DNI. Dirección. Sexo. Fecha y lugar de nacimiento. Nacionalidad.

- Título codificado, escolar o académico. Situación anterior en el municipio.

- Número del censo electoral.

Nivel de seguridad del fichero: Básico.

Medidas de seguridad: Las establecidas en el capítulo II del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (RD 994/1999).

Artículo 4.- El fichero automatizado de registro de entradas y salidas tiene por objeto confeccionar el registro general donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o que se les envía documentos.

Nivel de seguridad del fichero: Básico.

Medidas de seguridad: Las establecidas en el capítulo II del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (RD 994/1999).

Artículo 5.- El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos. DNI. Dirección del contribuyente y/o de la tasa.

- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Nivel de seguridad del fichero: Básico.

Medidas de seguridad: Las establecidas en el capítulo II del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (RD 994/1999).

Artículo 6.- El fichero automatizado de nóminas tiene la finalidad de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor. En este fichero se contiene:

- DNI.
- Nº afiliación a la Seguridad Social.
- Domicilio.
- Categoría profesional.
- Retribuciones, retenciones a favor de Seguridad Social, Agencia Tributaria y órganos jurisdiccionales.

Nivel de seguridad del fichero: Básico.

Medidas de seguridad: Las establecidas en el capítulo II del Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (RD 994/1999).

Artículo 7.- Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Agencia Tributaria, Comunidad Autónoma.
- Los del artículo 3 al Instituto Nacional de Estadística y ayuntamientos.
- Los del artículo 4 a Administraciones Públicas e interesados.
- Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación y sujeto pasivo interesado.
- Los del artículo 6 a la Agencia Tributaria, bancos, pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde a la persona encargada de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.- Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 994/1999.

Artículo 10.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por espacio de treinta días, para examen y formulación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Pola de Gordón, 18 de abril de 2002.-El Alcalde-Presidente, Francisco Castañón González.

3403 46,40 euros

VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público, por un plazo de veinte días, el proyecto de la obra de "Infraestructura urbanización polígono turístico en Vegacervera", por importe de 48.000 euros, suscrito por el Arquitecto don Fernando de Andrés Álvarez, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 17 de abril de 2002.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

3429 2,00 euros

* * *

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de los tributos locales 2002 (IM vehículos, suministro de agua y alcantarillado anuales), por un plazo

de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 5 de abril de 2002.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

3430 2,00 euros

* * *

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado e informado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General 2001, encontrándose expuestas al público por plazo de quince días, y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 24 de abril de 2002.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

3431 1,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Mª Nieves López López se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a alquiler de vivienda para turismo rural en la plaza Era Marina de Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Vega de Espinareda, 19 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3418 12,00 euros

LA VECILLA

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2002, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Directamente, recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

La Vecilla, 22 de abril de 2002.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3420 6,00 euros

GRADEFES

Por don Andrés Mena García se interesa licencia municipal de apertura, para la legalización de actividad, dedicada a explotación cunicula, sita en km 8 de la carretera LE 213 en Villarmún.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Gradefes, 18 de abril de 2002.-El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

3423 12,80 euros

VILLABLINO

Con fecha 22 de abril de 2002, el Alcalde-Presidente dictó el Decreto que, literalmente, dice:

“Resultando que el señor Alcalde-Presidente, don Guillermo Murias Andonegui, debe ausentarse del término municipal durante los días 25 al 29 de abril de 2002, ambos inclusive, debido a razones derivadas del ejercicio de su cargo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Barreiro Rosende, la totalidad de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía-Presidentencia, durante el período de ausencia señalado, ejerciendo la competencia en la totalidad de las funciones que corresponden a aquel.

Dicha delegación abarca las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- La presente delegación surtirá efectos desde el día 25 de abril de 2002, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Avocar la competencia delegada en la Comisión de Gobierno, concerniente a la aprobación de todos los gastos dimanantes de la ejecución presupuestaria, que será ejercida por el Primer Teniente de Alcalde durante el período de suplencia.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto al Primer Teniente de Alcalde, y dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Villablino, 22 de abril de 2002.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3424 12,80 euros

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril del año 2002, aprobó el padrón fiscal que a continuación se indica:

- Padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2002.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

b) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá usted interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado impuesto se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 22 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de abril del año 2002, se aprobaron los padrones fiscales que a continuación se indican:

- Tasa por suministro de agua del 1º y 2º semestres del año 2001.

- Tasa por recogida de basuras del 1º y 2º semestres del año 2001.

- Tasa por alcantarillado del 1º y 2º semestres del año 2001.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

b) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá usted interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado impuesto se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 22 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3426 13,00 euros

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 16 de marzo de 2002, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002, de “Pavimentación de la calle Real de Valdesamario”, redactado por el Ingeniero señor González Rojo y por un importe de 30.050,60 euros.

El acuerdo, proyecto técnico y el expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por tiempo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 16 de abril de 2002.-El Alcalde, José Díez Pérez.

3433 2,60 euros

BRAZUELO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Ángel Otero García, cuyo domicilio último conocido a efectos de notificaciones fue la calle Navas del Rey nº 55 de Madrid, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2002, cuyo texto literal es el siguiente:

“Estimado señor.-

Se ha constatado que el vehículo de su titularidad marca Seat 131, modelo Supermirafiori, sin matrícula, permanece estacionado en Brazuelo, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 18 de marzo de 2002, a tenor de la denuncia levantada en su momento por funcionarios de la Guardia Civil, cuya copia se adjunta.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se le requiera para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole de que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta cinco millones de pesetas como responsable de una infracción grave (artículo 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa, si lo cede a un gestor de residuos autorizado.”

Brazuelo, 24 de abril de 2002.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

3434

7,00 euros

CISTIerna

Por CB El Acebo se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a industria artesanal de hojaldrés, en calle Manuel Echevarría, nº 11, de Cistierna.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Cistierna, 22 de abril de 2002.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

3443

12,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2002, admitió las reclamaciones presentadas contra el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de la obra “ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89 de fecha 18 de abril de 2002, y en consecuencia se declara la suspensión de la licitación iniciada y la apertura de un nuevo plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones contra el nuevo pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

Simultáneamente se anuncia CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto, con arreglo a las siguientes características:

OBJETO. La ejecución de la obra “ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Franco Diez.

TIPO DE LICITACIÓN. 198.648,79 euros. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos, y de modo expreso el IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 3 MESES contados a partir del día siguiente hábil al de firma del acta de comprobación del replanteo.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

GRUPO “C”, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA “D”.

GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto del contrato, equivalente a 3.972,97 euros.

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que deberán servir de base para la adjudicación son los siguientes, listados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye (artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2000):

Precio de ejecución: Ponderación de 0 a 50 puntos.

Plazo de ejecución: Ponderación de 0 a 50 puntos.

PROPOSICIONES. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el PLAZO DE TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de presentación de proposiciones fuera inhábil se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES. En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 14 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y MODELO.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción “Proposición para tomar parte en el concurso de la obra de “ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA” en cuyo interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado “DOCUMENTACIÓN GENERAL” y el B) titulado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEMORIA”.

El sobre A) titulado “Documentación General”, deberá contener los siguientes documentos:

1º.-Documento acreditativo de la personalidad del empresario: DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

2º.-Certificado de clasificación del contratista expedido por el Órgano competente.

3º.-Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

4º.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

5º.-Fotocopia compulsada acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El sobre B) titulado “Proposición Económica y Memoria”, deberá contener los siguientes documentos:

1.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA, la cual se ajustará al modelo siguiente:

D.....con domicilio en, calle.....numero..... con DNI nº....., en nombre propio (o en nombre y representación de..... como acredito mediante.....), enterado del CONCURSO convocado por el AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha....., me comprometo a ejecutar la obra de "ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CARRIZO DE LA RIBERA", con estricta sujeción al PROYECTO TÉCNICO y al PLIEGO DE CONDICIONES, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de..... EUROS, (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

2.-MEMORIA.

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, tales como el precio de ejecución y el plazo de ejecución.

Carrizo de la Ribera, 6 de mayo de 2002.-EL ALCALDE, José Luis Martínez Matilla.

3630

79,20 euros

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

León - San Andrés del Rabanedo - Santovenia de la Valdoncina - Villaquilambre

El Consejo de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, en sesión correspondiente al día 28 de diciembre de 2001, acordó provisionalmente modificar el parámetro de conductividad que aparece en el anexo I de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

El expediente se somete a exposición pública, durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 27 de marzo de 2002.-El Presidente, José María López Benito.

3177

11,20 euros

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

SECCIÓN Nº 1

40650 Modelo cancelación requisitoria a la Policía.

Número de identificación único: 24000 2 0100345/2001.

Rollo: 1004/2001.

Órgano procedencia: Juzgado Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Proc. origen: Diligencias previas proc. abreviado nº 42/2000.

Contra: Aquilino Jiménez Hernández.

Procuradora: Beatriz Fernández Rodilla.

Abogado: Jesús Alonso García.

CANCELACIÓN DE REQUISITORIA DE DETENCIÓN

En virtud de lo acordado en la causa arriba referenciada, este Tribunal cancela y deja sin efecto las requisitorias, interesadas contra la persona que más abajo se indica, por haber sido habido en fecha 16 de abril de 2002 y practicadas con el mismo las diligencias interesadas.

Difusión nacional.

Nombre y apellidos: Aquilino Jiménez Hernández.

DNI/NIF: 9.777.635.

Nacido el 25 de junio de 1965 en Villamanín (León).

Hijo de Antonio y de Antonia.

León, 17 de abril de 2002.-El Presidente (ilegible).

3442

19,20 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100070/2000.

Procedimiento: Cognición 1/1999.

Sobre: Otros cognición.

De: CP Residencial Quevedo.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Ángel Jesús Serafín González Gómez, María Isabel Fernández García.

Procurador: Sin profesional asignado, Marta Guijo Toral.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento cognición 1/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de CP Residencial Quevedo, representado por doña María Lourdes Díez Lago, contra Ángel Jesús Serafín González Gómez, María Isabel Fernández García, en reclamación de 508,53 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 49.- Plaza de garaje sita en la planta sótano segundo, señalada con el nº 263 del edificio en León, al sitio de La Casa de La Vega y sus agregados, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 2.121 del archivo, libro 63 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 41. Finca registral nº 4.642, inscripción 2ª.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de junio de 2002, a las 12.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sito en edificio juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 7.512,65 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 7.512,65 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia nº cualquiera cuenta nº 2122000014000199, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 2 de abril de 2002.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

3049 67,20 euros

* * *

NIG: 24089 1 0100337/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 294/2002.

Sobre: otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Nicolás Alonso Fernández, Concepción Cardoso Francisco.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En los autos más arriba indicados se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo 294/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Nicolás Alonso Fernández, Concepción Cardoso Francisco, por la presente se requiere a Vd. para que en el acto haga efectiva la cantidad de 6.873,15 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos hasta la fecha de la interposición de la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha suma más otros 2.060,00 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, depositándolos con arreglo a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de requerimiento al ejecutado Nicolás Alonso Fernández, Concepción Cardoso Francisco, con domicilio desconocido.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados antes indicados, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 16 de abril de 2002.

El/La Secretario (ilegible).

3368 25,60 euros

* * *

NIG: 24089 1 0101791/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 416/2001.

Sobre: otras materias.

De: Catalina Teresa Álvarez Fernández.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.

EDICTO

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 416/2001, a instancia de Catalina

Teresa Álvarez Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana.-Situada en PL 3-CL, 143 Sariegos (León), con una superficie total de 4.905 metros cuadrados, de los que 115 metros cuadrados están construidos con destino a vivienda y el resto a huerta y jardín. Citada finca tiene referencia catastral 7655038 TN8275N 0001XQ, situada al paraje La Copona, Ctra. León-Asturias, y que linda: Norte, con doña María Rosa Blanco y don Carlos García Fernández; Sur, con doña Petronila Fernández Llamas y el matrimonio formado por don Rosendo Rodríguez Díez y doña Dolores de Celis Gil; Este, con Jesús García Fernández; y Oeste, con camino privado de la propia finca, por donde tiene su entrada, y con don Victorino de Abajo Alonso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a don Manuel Valle Fernández y doña Justa Ordóñez Blanco, como personas de las que provienen los bienes y de las que se desconoce su paradero, para que dentro de los diez días siguientes puedan personarse en las actuaciones y aleguen lo que a su derecho convenga.

León, 12 de abril de 2002.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.

3260

24,00 euros

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución de título judicial número 353/02, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, contra Amalio Mere Rodríguez, se ha dictado auto despatchando ejecución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Antecedentes de hecho:

Único.-En nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, Mariano Muñiz Sánchez, se presentó escrito de demanda en el que solicita la ejecución definitiva de la sentencia de fecha 10 de abril de 2001, dictada en los autos de juicio de cognición 353/02, interesando se despache la misma a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Parte dispositiva:

Se despacha ejecución definitiva por importe de 719,60 euros de principal más otros 80,88 euros que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación ulterior, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como ejecutante, y contra don Amalio Mere Rodríguez, en virtud del título judicial indicado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se declaran embargados los bienes siguientes:

-5,2631% indiviso de local de garaje sito en San Andrés del Rabanedo, calle Geranio nº 29, planta B. Inscrito al tomo 2488, libro 160, folio 84 del Registro de la Propiedad número 2 de León

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad para anotación preventiva del embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que podrá formular en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, mediante escrito fundado en alguna de las causas previstas por el artículo 556 de la LEC y en la forma prevista en dicho artículo, y con firma de letrado y de Procurador si la cuantía del principal por el que se despacha ejecución excediera de 900 euros.

Líbrese edicto para la notificación de la presente resolución al ejecutado.

Y para que sirva de notificación al ejecutado a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de abril de 2002.-La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

3587

34,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0302539/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 509/2001.

Sobre: otras materias.

De: José Ignacio Pérez Bravo.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Manuel Feliz Rodríguez, Gilma Becera Aguila.

71493858.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento ordinario número 509/2001, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 82/92. León a 11 de abril de 2002. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 509/2001, seguido entre partes, de una como actora don José Ignacio Pérez Bravo, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistida del Letrado señor López-Contreras Martínez, y de otra y como demandados don Manuel Feliz Rodríguez y doña Gilma Becera Aguilar, sobre desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de don José Ignacio Pérez Bravo, contra don Manuel Feliz Rodríguez y doña Gilma Becera Aguilar, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas a ella del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la planta cuarta letra A del edificio señalado con el número nueve de la calle Juan de la Cosa, de León, con la plaza de garaje número 218-sótano 1º, previniéndoles de la obligación de desalojarla y que si no lo hacen de grado podrán ser lanzados por la fuerza y a su costa; igualmente debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 8.770,11 euros más los intereses legales desde la fecha en que debieron ser abonadas, así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo durante la sustanciación del procedimiento y hasta que la vivienda sea puesta a disposición de la actora, condenándoles igualmente al pago de las costas de este juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Gilma Becera Aguilar, en paradero desconocido, libro y firmo el presente.

León, 12 de abril de 2002.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3179

44,80 euros

* * *

NIG: 24089 1 0302823/2000.

Procedimiento: Cognición 645/2000.

Sobre: Recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: El Corte Inglés, S.A.

Procurador: Javier Chamorro Rodríguez.

Contra: Mariano Robles García.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 645/2000, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil "El Corte Inglés, S.A.", re-

presentado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, y de otra como demandado don Mario Robles García, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Chamorro Rodríguez en nombre y representación de la entidad mercantil "El Corte Inglés, S.A.", contra don Mario Robles García, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la cantidad de 217.130 pesetas, intereses de demora pactados más los gastos y costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mario Robles García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 14 de febrero de 2002.—El Secretario (ilegible).

1579

25,60 euros

* * *

NIG: 24089 1 0302026/2000.

Procedimiento: Cognición 444/2000.

Sobre: Recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: Manufacturas Teleno, S.L.

Procuradora: Consuelo Begoña Valcarce Mayayo.

Contra: Carmelo Merchán González, Lencería Anya, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado con el número 444/00 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a viernes 27 de abril de 2001. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 444/00, seguido entre partes, de una como actora la entidad mercantil Manufacturas Teleno, S.L., representada por la Procuradora señora Valcarce Mayayo, y de otra como demandados la entidad mercantil Lencería Anya, S.L., y don Carmelo Merchán González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora Valcarce Mayayo en nombre y representación de la entidad mercantil Manufacturas Teleno, S.L., contra la entidad mercantil Lencería Anya, S.L., y don Carmelo Merchán González, condenando a estos a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 461.947 pesetas (2.776,35 euros) más el interés legal desde la interpelación judicial hasta la sentencia (más el interés del artículo 921 de la LEC), todo ello con imposición de las costas de los demandados. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lencería Anya, S.L., y Carmelo Merchán González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 18 de abril de 2002.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3436

36,80 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400063/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 24/2002.

Sobre: otras materias.
 De: M^a del Carmen Martínez Herrero.
 Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.
 Contra: Luis Javier Arias Quiñones.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 124/02.

En la ciudad de León, a 27 de marzo de 2002.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 24/02, entre partes, de una, como demandante, María del Carmen Martínez Herrero, vecina de Mansilla de las Mulas, representada por el Procurador de los Tribunales Francisco Sarmiento Ramos y defendida por el Letrado Jesús Alonso García, de otra, como demandado, Luis Javier Arias Quiñones, carente de representación procesal, en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Francisco Sarmiento Ramos, en nombre y representación de María del Carmen Martínez Herrero, contra Luis Javier Arias Quiñones, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en el piso 3º Dcha. del edificio señalado con el número 3 de la calle Lancia, de León, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera dentro del término legal que corresponda, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la LEC.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Luis Javier Arias Quiñones.

En León, 16 de abril de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).
 3261 36,80 euros

* * *

NIG: 24089 1 0400038/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 10/2002.

Sobre: otras materias.

De: Renault Financiaciones, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez

Contra: Antonio Ezequiel Echevarría Fernández, M^a Teresa Fernández López de Uralde.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Parte demandante: Accordia España, S.A.

Parte demandada: Antonio Ezequiel Echevarría Fernández, M^a Teresa Fernández López de Uralde.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Antonio Ezequiel Echevarría Fernández, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Avda. Libertad, 115, Villaquilambre.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, LECn).

2.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.—Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECn).

En León a 21 de enero de 2002.

El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Antonio Ezequiel Echevarría Fernández, M^a Teresa Fernández López de Uralde, a fin de que en veinte días se personen en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía.

León, 29 de abril de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

3586

40,00 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500414/2001.

Procedimiento: Monitorio 72/2001.

Sobre: Otras materias.

De: FCE Bank PLC.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: María Jesús Pico Méndez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

Juez que lo dicta: Doña Ana del Ser López.

Lugar: León.

Fecha: 1 de septiembre de 2001.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de FCE Bank PLC, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a doña María Jesús Pico Méndez, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo.- El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Parte dispositiva:

1.- Se despacha a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de FCE Bank PLC, parte ejecutante, ejecución frente a María Jesús Pico Méndez, parte ejecutada, por la cantidad de 1.211.653 de principal más otras 360.000 que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, que desde hoy devengará interés legal devengando intereses pactados del 2% mensual de conformidad con la condición 5ª del contrato de financiación suscrito entre las partes.

Se requiere a la parte actora a fin de que designe bienes de la demandada o solicite los medios oportunos de averiguación de bienes.

2.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

3.- Notifíquese esta resolución al ejecutado, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, María Jesús Pico Méndez, por providencia de 8 de los corrientes, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En León, a 8 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

2060

53,60 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0201840/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 436/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Industrial Chamorro, S.A.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

Contra: Sarrió Papel y Celulosa, S.A.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a nueva junta de acreedores para el día 11 de junio a las 11.00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, en la que quedará aprobado el convenio si reunire el voto favorable de las 2/3 partes del pasivo.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la junta.

Dado en León, a 16 de abril de 2002.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3336

16,00 euros

Juzgados de Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200365/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 60/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: María Victoria Cela López, Andrés Cela Rodríguez,

Francisco Álvarez Pol.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 60/01 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra doña María Victoria Cela López, don Andrés Cela Rodríguez, y don Francisco Álvarez Pol sobre reclamación de

10.611,12 euros de principal y 3.183,33 euros calculados para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Casa pajar de planta baja, construida antes del año 1900, en Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, en la calle Callejo de la calle Real, zona 06, con una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, con un terreno accesorio de unos setenta y cinco metros cuadrados.

Linda: Frente e izquierda entrando, paso de servidumbre; fondo, Felipe Pérez; y derecha entrando, Ángel Fernández Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el folio 32 del libro 12 de la sección 3ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.479, finca registral número 1308. Valorado pericialmente en tres mil novecientos noventa y tres con setenta y tres euros (3.993,73 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400-Ponferrada), el día 11 de junio próximo a las 10.00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 2143/0000/05/0060/01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutado podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 12 de marzo de 2002.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3373

57,60 euros

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0302525/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 484/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: María del Pilar González Rodríguez.

Contra: Antonio García Cuevas, María Concepción Aller Blanco.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 484/2000 a instancia de Banco de Castilla, S.A. contra Antonio García Cuevas y María Concepción Aller Blanco, sobre préstamo hipotecario, en reclamación de 39.719,91 euros de principal más 6.490,93 euros presupuestados para intereses, costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Entidad número dos.- Local bajo la rasante del suelo, destinado a plaza de garaje, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Está grafiado en la planta con el número "dos". Ocupa una superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados y linda: frente, zona de circulación y maniobra, y visto desde esta, derecha, local o plaza de garaje grafiado en la planta con el nº 3; izquierda, local o plaza de garaje grafiado con el nº uno, y fondo, edificio de cocheras propiedad de la Cooperativa y Viviendas Peñalba.

Cuota.- Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio elementos comunes y gastos de cuatro enteros y cuarenta centésimas por ciento.

Inscripción.- Inscrita al tomo 1.662, libro 54, sección 2ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 71, finca nº 5.912.

Valoración.- 6.010,12 euros.

2.- Entidad número diez.- Local bajo la rasante del suelo, destinado a plaza de garaje, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Está grafiado en la planta con el número 23. Ocupa una superficie útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados y linda: frente, zona de circulación y maniobra, y visto desde esta, derecha, rampa de acceso a esta planta de garaje subterránea y edificios nº 13, 15 y 17 de la avenida Ángel Pestaña; izquierda, local o plaza de garaje nº 22, y fondo, edificios nº 13, 15 y 17 de la avenida de Ángel Pestaña.

Cuota.- Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de cuatro enteros por ciento.

Inscripción.- Inscrita al tomo 1.662, libro 54, sección 2ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 79, finca nº 5.928.

Valoración.- 6.010,12 euros.

3.- Número diez.- Vivienda en la planta cuarta, situada a la derecha del edificio visto desde la calle de su situación, señalada con la letra B. Ocupa una superficie de ciento un metros y veintidós decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, lavadero, tres dormitorios, comedor, salita, un balcón, terraza a la calle Camino de San Miguelín, hoy calle Ángel Pestaña, otro balcón a la calle sin nombre, hoy calle de los Abetos, del lindero de la derecha, y otro balcón-terraza a la calle sin nombre del lindero del fondo. Linda: frente, calle Ángel Pestaña y, visto desde esta, derecha, muro que le separa de la calle Los Abetos; izquierda, muro que le separa de caja de escaleras y de la vivienda de esta misma planta señalada con la letra A; y fondo, muro que separa de la calle sin nombre, hoy zona verde.

Tiene como anejos:

- Una carbonera en el sótano señalada con el nº 8-C.
- Una bodega en el sótano señalada con el nº 5-B.
- La mitad indivisa del desván.

Cuota.- Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de diez enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción.- Al tomo 1.656, libro 52 de la sección 2ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 12, finca 5.690.

Valoración.- 74.525,50 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado PA553 avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 10 de junio a las 10.00.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA nº 2147/0000/18/0484/2000 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Ponferrada, 5 de abril de 2002.-El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3263

168,00 euros

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0201168/2000.

Procedimiento: Cognición 238/2000.

Sobre: Recl. cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Ferreiro Carnero.

Contra: Julio César Marcos Lozano.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrados con el número 238/00 a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra don Julio César Marcos Lozano, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para la práctica de la confesión judicial del demandado don Julio César Marcos Lozano el día 30 de mayo a las 10.00 horas por primera vez y el día 31 de mayo a las 10.00 horas por segunda, con el apercibimiento de que si no compareciera a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Julio César Marcos Lozano, libro y firma la presente que sirve de cédula de citación en forma para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

La Bañeza, 12 de abril de 2002.-La Secretaria Judicial (ilegible).

3221

20,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 512/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Albino Pereira Vello, contra INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat, y Mina Josefita, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBVA de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0512/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Josefita, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—En Ponferrada, a 19 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3371

36,80 euros

NÚMERO UNO DE BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 50/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Gutiérrez García, contra la empresa Pinagrama, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Gutiérrez García, contra Pinagrama, S.L., por un importe de 2.002,55 euros de principal, más 200,55 euros de intereses y 140,17 euros de costas provisionales que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabajar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento

que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinagrama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Burgos a 19 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3372

30,40 euros

NÚMERO UNO DE CÓRDOBA

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 70/02, seguido ante este Juzgado a instancia de don José Carreras Gálvez, contra Dexmar, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto desistimiento de fecha 3 de abril de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Auto: En Córdoba, a 3 de abril de 2002.

Hechos:

Único.—Que en los presentes autos, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día de hoy, habiendo sido citadas en legal forma las partes, y llegada la hora fijada, y llamada la parte demandante don José Carreras Gálvez, no ha comparecido para asistir a dichos actos.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Que no habiendo comparecido la parte demandante don José Carreras Gálvez, citada en forma legal, ni alegado justa causa que hubiera motivado la suspensión del juicio, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede tenerle por desistida de su demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

Se acuerda: Tener a la parte demandante por desistida de su demanda, y el archivo de las actuaciones sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que, contra la misma, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo: Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Córdoba.

Y para que así conste, sirva de notificación a Dexmar, S.A., que tuvo su domicilio en calle Real, 3, 24112 Villager de Laciana, León, hoy en ignorado paradero se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Córdoba, a 16 de abril de 2002.—El Magistrado Juez, Luis de Arcos Pérez.—El Secretario, Manuel M. García Suárez.

3428

26,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002